



ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-03

PARA ADOPTAR REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO

En virtud de la facultad que me confiere el Artículo 3.003(e) y 3.007 de la Ley 222-2011, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", se promulga esta Orden Administrativa a los fines de adoptar varios reglamentos del Departamento de Estado para manejar asuntos administrativos de la Oficina del Contralor Electoral.

Los Reglamentos a adoptarse son los siguientes: "Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual en el lugar de empleo del Departamento de Estado" del 24 de julio de 2008; y el "Reglamento del Programa de Pruebas para la Detención de Sustancias Controladas en funcionarios y empleados del Departamento de Estado" del 14 de agosto de 1997, los cuales se hacen formar parte de esta Orden Administrativa. Disponiéndose que donde se haga referencia a la "Autoridad Nominadora" se entenderá que se refiere al "Contralor Electoral" y no al "Secretario del Departamento de Estado". Asimismo donde se haga referencia al "Departamento de Estado" se entenderá que se refiere al "Contralor Electoral".

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de abril de 2012.

Manuel A. Torres Nieves

Contralor Electoral

